

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **030**

Fecha: **28 DE AGOSTO DE 2023 7:00 A**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2011 00134	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL antes MEGAPLAN S.A.	MARIA NANCY PERDOMO SANCHEZ	Traslado de Reposicion CGP	28/08/2023	30/08/2023
2020 00469	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERMINDA VARGAS ESCOVAR	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2020 00469	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERMINDA VARGAS ESCOVAR	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2020 00707	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER	JOSE FRANQUIH DIAZ ACOSTA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2021 00064	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2022 00687	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	YISELA TOVAR TOVAR	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00179	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A.S	CRISTIAN CAMILO MEDINA PALENCIA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00259	Ejecutivo Singular	COOPÉRATRIVA EL ROBLE	ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00269	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	MARIA DEL CARMEN IBATA OYOLA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00298	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	BRIGUITE ESMERALDA RAMIREZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00308	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	LEONOR ARIAS DE AGUIRRE	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00504	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	AMPARO PEREZ GUZMAN	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00665	Ejecutivo Singular	FERRETERIA CYRGO S.A.	GRUPO INCIVIAL S.A.S.	Traslado de Reposicion CGP	28/08/2023	30/08/2023
2023 00673	Ejecutivo Singular	ELENA ISABETH SANCHEZ MONJE	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LOSADA	Traslado de Reposicion CGP	28/08/2023	30/08/2023

SEÑORES

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE INVERSIONES RODRIGUEZ S.A.S.
CONTRA MARIA NANCY PERDOMO SANCHEZ Y JOSE ALEXANDER
PERDOMO**

RADICACIÓN: 410014003008-2011-00134-00

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula No. 5.902.254 de El Espinal Tolima, Abogado con tarjeta profesional No. 33.585 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **INVERSIONES RODRIGUEZ S.A.S.**, NIT 901.276.084-1, hoy parte demandante dentro del proceso antes citado, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 17 de agosto de 2023 por medio del cual se señala fecha de remate de vehículo de placas NVU745, con el propósito de que se **REVOQUE**, teniendo como fundamento los siguientes puntos:

1. La providencia recurrida señala fecha de remate de un vehículo de placas NVU745, sin embargo, ello no es jurídicamente posible en el entendido de que dicho automotor ya fue objeto de remate mediante diligencia precedida por este despacho, llevada a cabo el día 08 de febrero de 2022 y aprobada a favor de mi mandante mediante providencia de fecha 26 de mayo de 2022.
2. En ese orden, el vehículo antes citado ya no es de propiedad de la demandada María Nancy Perdomo puesto que, en la actualidad ya está registrada la adjudicación a favor de Rodríguez Inversiones S.A.S.
3. Por otro lado, de acuerdo con las constancias que yacen en el expediente, se encuentra pendiente es señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble 200-143013 de propiedad del demandado José Alexander Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.134.191, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En consecuencia, solicito respetuosamente al despacho se realice la revocatoria parcial de la providencia en mención, en el sentido de ordenar que el remate a realizar el día 30 de octubre de 2023 a las 3:00 pm sea al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-143013 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

Como pruebas de lo solicitado en el presente escrito, téngase como tales los documentos que yacen en la foliatura relacionados con el remate del vehículo NVU745, como también, los que contienen la información del embargo, secuestro y el avalúo del inmueble 200-143013.

Cordialmente

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

C. C. 5.902.254 de El Espinal Tolima

T. P. 33.585 del C. S de la J.

Celular: 3115705785

E-mail: admin@abogadoantonionunez.com

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
– HUILA**

E. S. D

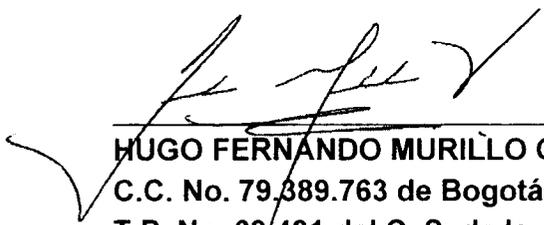
REF: Demanda Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra HERMINDA VARGAS ESCOVAR.

RADICADO: 2020 – 00469

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.389.763 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 69.431 del C. S. de la J., actuando en representación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** por medio del presente escrito, me permito aportar liquidación de crédito de acuerdo a mandamiento de pago para su correspondiente aprobación:

DETALLE DE SALDOS	
CAPITAL TOTAL	\$ 8.000.000
TOTAL, INTERESES DE MORA LIQUIDADOS Desde 01/03/2019 HASTA 28/02/2022	\$ 5.802.263
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 1.369.276
TOTAL LIQUIDACION A APROBAR	\$15.171.539

Cordialmente,



HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
C.C. No. 79.389.763 de Bogotá
T.P. No. 69.431 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2020-469		
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO		
DEMANDADO	HERMINDA VARGAS ESCOVAR		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-03-01	2019-03-01	1	29.06	8.000.000,00	8.000.000,00	5.592,50	8.005.592,50	0,00	5.592,50	8.005.592,50	0,00	0,00	0,00
2019-03-02	2019-03-31	30	29.06	0,00	8.000.000,00	167.774,88	8.167.774,88	0,00	173.367,37	8.173.367,37	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	0,00	8.000.000,00	167.392,38	8.167.392,38	0,00	340.759,75	8.340.759,75	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	0,00	8.000.000,00	173.130,25	8.173.130,25	0,00	513.890,00	8.513.890,00	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	0,00	8.000.000,00	167.239,31	8.167.239,31	0,00	681.129,31	8.681.129,31	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28.92	0,00	8.000.000,00	172.655,75	8.172.655,75	0,00	853.785,07	8.853.785,07	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28.98	0,00	8.000.000,00	172.972,12	8.172.972,12	0,00	1.026.757,19	9.026.757,19	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	0,00	8.000.000,00	167.392,38	8.167.392,38	0,00	1.194.149,56	9.194.149,56	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	0,00	8.000.000,00	171.230,28	8.171.230,28	0,00	1.365.379,85	9.365.379,85	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	0,00	8.000.000,00	165.169,48	8.165.169,48	0,00	1.530.549,32	9.530.549,32	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	0,00	8.000.000,00	169.722,38	8.169.722,38	0,00	1.700.271,70	9.700.271,70	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	0,00	8.000.000,00	168.609,15	8.168.609,15	0,00	1.868.880,86	9.868.880,86	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	0,00	8.000.000,00	159.886,46	8.159.886,46	0,00	2.028.767,31	10.028.767,31	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28.43	0,00	8.000.000,00	170.040,11	8.170.040,11	0,00	2.198.807,42	10.198.807,42	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28.04	0,00	8.000.000,00	162.553,75	8.162.553,75	0,00	2.361.361,17	10.361.361,17	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	0,00	8.000.000,00	163.977,76	8.163.977,76	0,00	2.525.338,93	10.525.338,93	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	0,00	8.000.000,00	158.145,16	8.158.145,16	0,00	2.683.484,09	10.683.484,09	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	0,00	8.000.000,00	163.416,66	8.163.416,66	0,00	2.846.900,75	10.846.900,75	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0,00	8.000.000,00	164.778,52	8.164.778,52	0,00	3.011.679,27	11.011.679,27	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO EXP 2020-469

DEMANDANTE BANCO AGRARIO

DEMANDADO HERMINDA VARGAS ESCOBAR

TASA APLICADA $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	0,00	8.000.000,00	159.927,61	8.159.927,61	0,00	3.171.606,88	11.171.606,88	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	8.000.000,00	163.176,05	8.163.176,05	0,00	3.334.782,94	11.334.782,94	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	8.000.000,00	155.968,69	8.155.968,69	0,00	3.490.751,63	11.490.751,63	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	8.000.000,00	158.103,51	8.158.103,51	0,00	3.648.855,14	11.648.855,14	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	8.000.000,00	156.971,13	8.156.971,13	0,00	3.805.826,27	11.805.826,27	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	8.000.000,00	143.386,86	8.143.386,86	0,00	3.949.213,13	11.949.213,13	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	8.000.000,00	157.699,30	8.157.699,30	0,00	4.106.912,43	12.106.912,43	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	8.000.000,00	151.829,20	8.151.829,20	0,00	4.258.741,63	12.258.741,63	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	8.000.000,00	156.161,14	8.156.161,14	0,00	4.414.902,77	12.414.902,77	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	8.000.000,00	151.045,25	8.151.045,25	0,00	4.585.948,02	12.585.948,02	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	8.000.000,00	155.836,87	8.155.836,87	0,00	4.721.784,89	12.721.784,89	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	8.000.000,00	156.323,21	8.156.323,21	0,00	4.878.108,10	12.878.108,10	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	8.000.000,00	150.888,34	8.150.888,34	0,00	5.028.996,44	13.028.996,44	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	8.000.000,00	155.025,53	8.155.025,53	0,00	5.184.021,97	13.184.021,97	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	8.000.000,00	151.515,73	8.151.515,73	0,00	5.335.537,70	13.335.537,70	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	8.000.000,00	158.103,51	8.158.103,51	0,00	5.493.641,21	13.493.641,21	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	8.000.000,00	159.717,93	8.159.717,93	0,00	5.653.359,14	13.653.359,14	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	8.000.000,00	148.904,50	8.148.904,50	0,00	5.802.263,64	13.802.263,64	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2020-469		
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO		
DEMANDADO	HERMINDA VARGAS ESCOVAR		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$8.000.000,00
SALDO INTERESES \$5.802.263,64

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$13.802.263,64

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



Correo nuevo

- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja de e... 950
 - > Infected Items
 - Borradores 560
 - Elementos envia... 2
 - Pospuesto
 - > Elementos elimina...
 - Correo no de... 774
 - > Archivo
 - Notas 2
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electrónico...
 - entrados
 - ENVIO CORTE 73
 - Historial de conve...
 - Infected Items
 - MEDIDAS AU... 104
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones de ...
 - TITULOS JUDICILA...
 - Crear carpeta nueva
 - Carpetas de búsq...
 - > Archivo local: Juzgado ...
 - > Grupos
 - > Sec Huila 1347
 - Juzgcivhui 181
 - Auto Servicio
 - JuzgadNac
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento de...
 - Administrar grupos

Cerrar Anterior Siguiente

TERCERA VEZ LIQUIDACION DEL CREDITO BANCO AGRARIO VS. HERMINDA VARGAS ESCOVAR. RAD.: 2020-00469

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Compet... Vie 25/08/2023 3:25 PM

a 2020-469.pdf 196 KB

Iniciar Muchas gracias.

respuesta Muchas gracias por su colaboración.

con: Recibido, gracias.

Muy buenas tardes,

Comedidamente me permito enviar por TERCERA VEZ LIQUIDACION DEL CREDITO BANCO AGRARIO VS. HERMINDA VARGAS ESCOVAR. RAD.: 2020-00469

Cordialmente,

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTÁ D.C. Centro Cial. Metropolitano Oficina 246 Torre C Neiva - Huila Tel 8719563 / Cel. 315-6486512 fernando.murillo3@hotmail.com

De: fernando Murillo Garnica <fernando.murillo3@hotmail.com> Enviado: domingo, 12 de febrero de 2023 11:40 a. m. Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: RV: LIQUIDACION DEL CREDITO BANCO AGRARIO VS. HERMINDA VARGAS ESCOVAR. RAD.: 2020-00469

IMPULSO PROCESAL. REENVIO LIQUIDACION DEL CREDITO APORTADA DESDE FEBRERO DEL 2023 NO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2020-00469, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 570.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 570.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2020-00707, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 440.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 440.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - DDO RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA RAD2021-00064 RAD INTERNO 2023-01010118

Servicios Financieros Abogados <serviciosfinancierosabogados@gmail.com>

Mar 30/05/2023 10:41 AM

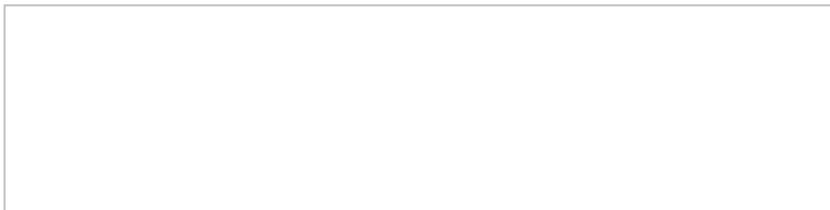
Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (205 KB)

liquidacion_2021-064_1685460015.pdf; ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. DDO RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto solicitud para su conocimiento y fines pertinentes.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Neiva, 30 de mayo de 2023

Señora Juez

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

Neiva.

DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
RADICADO: 41001-4189-005-2021-00064-00.
PROCESO: Ejecutivo Singular

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA**, teniendo como punto de partida la aprobada a través del auto fechado al 16 de marzo del 2023. Claro lo anterior, se acude de manera respetuosa a este despacho, en aras de solicitar lo siguiente,

1. Sírvase DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE a la liquidación del crédito aportada, conforme lo establece el artículo 446 del C.G. del P.
2. Sírvase AUTORIZAR el pago de los títulos constituidos y los que llegaren a constituirse en favor de la demandante, hasta el pago total de la obligación y de las costas del proceso.
3. solicito COMUNICARLE al BANCO AGRARIO, la autorización/orden del pago de los depósitos judiciales existentes en mi favor; ya que en el auto de fecha 10 de marzo del año en curso se ordenó pagar los depósitos judiciales, y al acercarme al Banco se me informó que los títulos no han sido confirmados.
4. solicito me sea remitida prueba por medio de la cual se pueda certificar la comunicación **al BANCO AGRARIO**, sobre la autorización/orden del pago de los depósitos judiciales existentes en mi favor; esta debe ser remitida al correo serviciosfinancierosabogados@gmail.com

NOTIFICACIONES.

- ✓ Recibo notificaciones en la Carrera 14 No 23-15 Local 2 Barrio Tenerife de Neiva – Huila.
- ✓ **Correo Electrónico:** serviciosfinancierosabogados@gmail.com
- ✓ **Celular:** 300 130 06 51 – 317 886 78 49

Del Señor Juez,

Atentamente.



CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
C.C. N° 26.593.987 de Teruel – Huila.

Proyecto
Claudia Liliana Vargas M.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-064
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-11-04	2020-11-04	1	26,76	3.000.000,00	3.000.000,00	1.949,61	3.001.949,61	0,00	1.949,61	3.001.949,61	0,00	0,00	0,00
2020-11-05	2020-11-30	26	26,76	0,00	3.000.000,00	50.689,83	3.050.689,83	0,00	52.639,43	3.052.639,43	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	3.000.000,00	59.288,82	3.059.288,82	0,00	111.928,25	3.111.928,25	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	3.000.000,00	58.864,17	3.058.864,17	0,00	170.792,42	3.170.792,42	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	3.000.000,00	53.770,07	3.053.770,07	0,00	224.562,50	3.224.562,50	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	3.000.000,00	59.137,24	3.059.137,24	0,00	283.699,73	3.283.699,73	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	3.000.000,00	56.935,95	3.056.935,95	0,00	340.635,69	3.340.635,69	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	3.000.000,00	58.560,43	3.058.560,43	0,00	399.196,11	3.399.196,11	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	3.000.000,00	56.641,97	3.056.641,97	0,00	455.838,08	3.455.838,08	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	3.000.000,00	58.438,83	3.058.438,83	0,00	514.276,91	3.514.276,91	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	3.000.000,00	58.621,21	3.058.621,21	0,00	572.898,11	3.572.898,11	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	3.000.000,00	56.583,13	3.056.583,13	0,00	629.481,24	3.629.481,24	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	3.000.000,00	58.134,57	3.058.134,57	0,00	687.615,81	3.687.615,81	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	3.000.000,00	56.818,40	3.056.818,40	0,00	744.434,21	3.744.434,21	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-23	23	26,19	0,00	3.000.000,00	43.988,48	3.043.988,48	0,00	788.422,69	3.788.422,69	0,00	0,00	0,00
2021-12-24	2021-12-24	1	26,19	0,00	3.000.000,00	1.912,54	3.001.912,54	0,00	790.335,23	3.790.335,23	0,00	0,00	0,00
2021-12-24	2021-12-24	0	26,19	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	256.976,00	533.359,23	3.533.359,23	0,00	256.976,00	0,00
2021-12-25	2021-12-31	7	26,19	0,00	3.000.000,00	13.387,80	3.013.387,80	0,00	546.747,03	3.546.747,03	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	3.000.000,00	59.894,22	3.059.894,22	0,00	606.641,25	3.606.641,25	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-064
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-02-01	2022-02-01	1	27,45	0,00	3.000.000,00	1.994,26	3.001.994,26	0,00	608.635,51	3.608.635,51	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-01	0	27,45	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	282.860,00	325.775,51	3.325.775,51	0,00	282.860,00	0,00
2022-02-02	2022-02-23	22	27,45	0,00	3.000.000,00	43.873,65	3.043.873,65	0,00	369.649,15	3.369.649,15	0,00	0,00	0,00
2022-02-24	2022-02-24	1	27,45	0,00	3.000.000,00	1.994,26	3.001.994,26	0,00	371.643,41	3.371.643,41	0,00	0,00	0,00
2022-02-24	2022-02-24	0	27,45	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	282.860,00	88.783,41	3.088.783,41	0,00	282.860,00	0,00
2022-02-25	2022-02-28	4	27,45	0,00	3.000.000,00	7.977,03	3.007.977,03	0,00	96.760,44	3.096.760,44	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-24	24	27,71	0,00	3.000.000,00	48.256,70	3.048.256,70	0,00	145.017,14	3.145.017,14	0,00	0,00	0,00
2022-03-25	2022-03-25	1	27,71	0,00	3.000.000,00	2.010,70	3.002.010,70	0,00	147.027,84	3.147.027,84	0,00	0,00	0,00
2022-03-25	2022-03-25	0	27,71	0,00	2.864.167,84	0,00	2.864.167,84	282.860,00	0,00	2.864.167,84	0,00	147.027,84	135.832,16
2022-03-26	2022-03-31	6	27,71	0,00	2.864.167,84	11.517,94	2.875.685,78	0,00	11.517,94	2.875.685,78	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-26	26	28,58	0,00	2.864.167,84	51.304,37	2.915.472,21	0,00	62.822,32	2.926.990,15	0,00	0,00	0,00
2022-04-27	2022-04-27	1	28,58	0,00	2.864.167,84	1.973,25	2.866.141,08	0,00	64.795,56	2.928.963,40	0,00	0,00	0,00
2022-04-27	2022-04-27	0	28,58	0,00	2.646.103,40	0,00	2.646.103,40	282.860,00	-0,00	2.646.103,40	0,00	64.795,56	218.064,44
2022-04-28	2022-04-30	3	28,58	0,00	2.646.103,40	5.469,03	2.651.572,43	0,00	5.469,03	2.651.572,43	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-25	25	29,57	0,00	2.646.103,40	46.960,07	2.693.063,47	0,00	52.429,11	2.698.532,51	0,00	0,00	0,00
2022-05-26	2022-05-26	1	29,57	0,00	2.646.103,40	1.878,40	2.647.981,80	0,00	54.307,51	2.700.410,91	0,00	0,00	0,00
2022-05-26	2022-05-26	0	29,57	0,00	2.417.550,91	0,00	2.417.550,91	282.860,00	-0,00	2.417.550,91	0,00	54.307,51	228.552,49
2022-05-27	2022-05-31	5	29,57	0,00	2.417.550,91	8.580,80	2.426.131,71	0,00	8.580,80	2.426.131,71	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-23	23	30,60	0,00	2.417.550,91	40.684,63	2.458.235,54	0,00	49.265,42	2.466.816,33	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-064
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-06-24	2022-06-24	1	30,60	0,00	2.417.550,91	1.768,90	2.419.319,81	0,00	51.034,32	2.468.585,23	0,00	0,00	0,00
2022-06-24	2022-06-24	0	30,60	0,00	2.185.725,23	0,00	2.185.725,23	282.860,00	-0,00	2.185.725,23	0,00	51.034,32	231.825,68
2022-06-25	2022-06-30	6	30,60	0,00	2.185.725,23	9.595,63	2.195.320,86	0,00	9.595,63	2.195.320,86	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-27	27	31,92	0,00	2.185.725,23	44.807,53	2.230.532,76	0,00	54.403,17	2.240.128,39	0,00	0,00	0,00
2022-07-28	2022-07-28	1	31,92	0,00	2.185.725,23	1.659,54	2.187.384,77	0,00	56.062,70	2.241.787,93	0,00	0,00	0,00
2022-07-28	2022-07-28	0	31,92	0,00	1.958.927,93	0,00	1.958.927,93	282.860,00	-0,00	1.958.927,93	0,00	56.062,70	226.797,30
2022-07-29	2022-07-31	3	31,92	0,00	1.958.927,93	4.462,02	1.963.389,95	0,00	4.462,02	1.963.389,95	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-29	29	33,32	0,00	1.958.927,93	44.771,31	2.003.699,25	0,00	49.233,33	2.008.161,26	0,00	0,00	0,00
2022-08-30	2022-08-30	1	33,32	0,00	1.958.927,93	1.543,84	1.960.471,77	0,00	50.777,17	2.009.705,10	0,00	0,00	0,00
2022-08-30	2022-08-30	0	33,32	0,00	1.796.845,10	0,00	1.796.845,10	212.860,00	-0,00	1.796.845,10	0,00	50.777,17	162.082,83
2022-08-31	2022-08-31	1	33,32	0,00	1.796.845,10	1.416,10	1.798.261,20	0,00	1.416,10	1.798.261,20	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-28	28	35,25	0,00	1.796.845,10	41.638,71	1.838.483,82	0,00	43.054,81	1.839.899,92	0,00	0,00	0,00
2022-09-29	2022-09-29	1	35,25	0,00	1.796.845,10	1.487,10	1.798.332,20	0,00	44.541,91	1.841.387,01	0,00	0,00	0,00
2022-09-29	2022-09-29	0	35,25	0,00	1.558.527,01	0,00	1.558.527,01	282.860,00	0,00	1.558.527,01	0,00	44.541,91	238.318,09
2022-09-30	2022-09-30	1	35,25	0,00	1.558.527,01	1.289,86	1.559.816,87	0,00	1.289,86	1.559.816,87	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	1.558.527,01	41.606,64	1.600.133,65	0,00	42.896,50	1.601.423,51	0,00	0,00	0,00
2022-11-02	2022-11-02	1	38,67	0,00	1.558.527,01	1.396,58	1.559.923,60	0,00	44.293,08	1.602.820,09	0,00	0,00	0,00
2022-11-02	2022-11-02	0	38,67	0,00	1.319.960,09	0,00	1.319.960,09	282.860,00	0,00	1.319.960,09	0,00	44.293,08	238.566,92
2022-11-03	2022-11-28	26	38,67	0,00	1.319.960,09	30.752,92	1.350.713,01	0,00	30.752,92	1.350.713,01	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-064
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-29	2022-11-29	1	38,67	0,00	1.319.960,09	1.182,80	1.321.142,90	0,00	31.935,72	1.351.895,82	0,00	0,00	0,00
2022-11-29	2022-11-29	0	38,67	0,00	1.069.035,82	0,00	1.069.035,82	282.860,00	-0,00	1.069.035,82	0,00	31.935,72	250.924,28
2022-11-30	2022-11-30	1	38,67	0,00	1.069.035,82	957,95	1.069.993,77	0,00	957,95	1.069.993,77	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-27	27	41,46	0,00	1.069.035,82	27.441,46	1.096.477,28	0,00	28.399,41	1.097.435,23	0,00	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	1	41,46	0,00	1.069.035,82	1.016,35	1.070.052,17	0,00	29.415,76	1.098.451,58	0,00	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	0	41,46	0,00	815.591,58	0,00	815.591,58	282.860,00	-0,00	815.591,58	0,00	29.415,76	253.444,24
2022-12-29	2022-12-31	3	41,46	0,00	815.591,58	2.326,19	817.917,77	0,00	2.326,19	817.917,77	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	815.591,58	24.914,00	840.505,58	0,00	27.240,19	842.831,77	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-07	7	45,27	0,00	815.591,58	5.843,89	821.435,47	0,00	33.084,08	848.675,66	0,00	0,00	0,00
2023-02-08	2023-02-08	1	45,27	0,00	815.591,58	834,84	816.426,42	0,00	33.918,92	849.510,50	0,00	0,00	0,00
2023-02-08	2023-02-08	0	45,27	0,00	521.402,50	0,00	521.402,50	328.108,00	-0,00	521.402,50	0,00	33.918,92	294.189,08
2023-02-09	2023-02-28	20	45,27	0,00	521.402,50	10.674,18	532.076,68	0,00	10.674,18	532.076,68	0,00	0,00	0,00
2023-02-28	2023-02-28	0	45,27	0,00	521.402,50	0,00	521.402,50	0,00	10.674,18	532.076,68	0,00	0,00	0,00
2023-02-28	2023-02-28	0	45,27	0,00	203.968,68	0,00	203.968,68	328.108,00	-0,00	203.968,68	0,00	10.674,18	317.433,82
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	203.968,68	6.590,05	210.558,73	0,00	6.590,05	210.558,73	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-02	2	47,09	0,00	203.968,68	431,46	204.400,14	0,00	7.021,51	210.990,19	0,00	0,00	0,00
2023-04-03	2023-04-03	1	47,09	0,00	203.968,68	215,73	204.184,41	0,00	7.237,23	211.205,92	0,00	0,00	0,00
2023-04-03	2023-04-03	0	47,09	0,00	203.968,68	0,00	0,00	328.108,00	0,00	0,00	116.902,08	7.237,23	203.968,68
2023-04-04	2023-04-25	22	47,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.902,08	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-064
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-04-26	2023-04-26	1	47,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.902,08	0,00	0,00
2023-04-26	2023-04-26	0	47,09	0,00	0,00	0,00	0,00	328.108,00	0,00	0,00	445.010,08	0,00	0,00
2023-04-27	2023-04-30	4	47,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.010,08	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.010,08	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-064
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$0,00
SALDO INTERESES	\$0,00

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$231.000,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$0,00
----------------------	---------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$4.893.728,00
SALDO A FAVOR	\$214.010,08

OBSERVACIONES



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00687, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 2.500.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 2.500.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

LIQUIDACION DE CREDITO - CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA Vs CRISTIÁN CAMILO MEDINA PALENCIA. JUZ 5PCCM/NEIVA.RAD. 2023-00179

Cristian A. Gómez González <gerencia@gestionlegal.com.co>

Vie 11/08/2023 7:03 AM

Para:Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Huila - Neiva <j08mcnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (167 KB)

LIQUIDACIÓN CRISTIÁN CAMILO MEDINA PALENCIA.pdf;

Señores

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA**

Cordial saludos,

Por medio del presente me permito remitir la referencia para su correspondiente trámite.

Muchas gracias quedo atento.

--

Atentamente.

Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S.

Contacto: 312 82 31 430

Calle 19 No. 8 - 58 Oficina 502

Edificio Santa Bárbara

Pereira / Risaralda

IMPRIMIR SOLO SI ES NECESARIO... COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.

Señor:

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA
E. S. D.**

**ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S
DEMANDADO: CRISTIÁN CAMILO MEDINA PALENCIA
RADICADO: 2023-00179**

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.** por medio del presente escrito en el proceso de la referencia presento liquidación del crédito respectivo:

CAPITAL INSOLUTO	INTERESES DE MORA		DÍAS	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectivo anual*	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectivo mensual*	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectiva diaria*	VALOR DE INTERÉS MORATORIO
	DESDE	HASTA					
20.698.235	6/07/2022	31/07/2022	26	33,40%	2,43%	0,08%	430.967,75
	1/08/2022	31/08/2022	31	32,82%	2,39%	0,08%	506.073,76
	1/09/2022	30/09/2022	30	36,75%	2,64%	0,09%	540.086,55
	1/10/2022	31/10/2022	31	36,42%	2,62%	0,09%	553.779,41
	1/11/2022	30/11/2022	30	40,17%	2,85%	0,09%	582.731,58
	1/12/2022	31/12/2022	31	40,96%	2,90%	0,10%	612.182,58
	1/01/2023	31/01/2023	31	42,76%	3,01%	0,10%	634.820,30
	1/02/2023	28/02/2023	28	46,77%	3,25%	0,11%	618.028,07
	1/03/2023	31/03/2023	31	45,76%	3,19%	0,10%	671.924,70
	1/04/2023	30/04/2023	30	47,09%	3,27%	0,11%	665.933,52
	1/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	3,17%	0,10%	667.635,30
	1/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	3,12%	0,10%	636.931,21
	1/07/2023	31/07/2023	31	44,04%	3,09%	0,10%	650.745,72
	1/08/2023	10/08/2023	10	43,13%	3,03%	0,10%	206.270,43
			CAPITAL				20.698.235
			COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO				1.796.000,00
			INTERÉS MORATORIO GENERADO				7.978.110,85
			TOTAL				30.472.345,85

Una vez aprobado y/o modificado lo anterior, con todo respeto solicito que me sean entregadas las retenciones que se han efectuado en el proceso hasta la fecha.

Cordialmente



CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 1.088.251.495 de Pereira
T.P. No. 178.921 del C.S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00259, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 964.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 964.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00269, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.738.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.738.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00298, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 240.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 240.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, agosto 25 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00308, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 280.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 280.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, agosto 28 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

(Sin asunto)

Notificaciones Promotora <notificaciones.promotora@gmail.com>

Mar 15/08/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

Liquidacion de Amparo Perez.pdf;

Plantilla para Liquidar Intereses Corrientes y de Mora

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP
DEMANDADO:	AMPARO PEREZ GUZMAN
RADICADO:	41001418900520230050400

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Muchas gracias.

Quedo atento.

Atentamente.

GUILLERMO ANDRES VASQUEZ LAGOS
Representante legal de CAPITALCOOP

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL -
DEMANDADO:	AMPARO PEREZ GUZMAN
RADICADO:	41001418900520230050400

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 40.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
28/11/2020	30/11/2020	3	1,38	\$	55.200,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,35	\$	558.000,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,34	\$	553.866,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,36	\$	507.733,33
1/03/2021	31/03/2021	31	1,35	\$	558.000,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,34	\$	536.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,33	\$	549.733,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,33	\$	532.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,33	\$	549.733,33
1/08/2021	31/08/2021	31	1,33	\$	549.733,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,33	\$	532.000,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,32	\$	545.600,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,34	\$	536.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,35	\$	558.000,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,36	\$	562.133,33
1/02/2022	28/02/2022	28	1,41	\$	526.400,00
1/03/2022	31/03/2022	31	1,42	\$	586.933,33
1/04/2022	30/04/2022	30	1,46	\$	584.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	1,51	\$	624.133,33
1/06/2022	30/06/2022	30	1,56	\$	624.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	1,62	\$	669.600,00
1/08/2022	31/08/2022	31	1,69	\$	698.533,33
1/09/2022	30/09/2022	30	1,77	\$	708.000,00
1/10/2022	31/10/2022	31	1,85	\$	764.666,67
1/11/2022	30/11/2022	30	1,93	\$	772.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,05	\$	847.333,33
1/01/2023	31/01/2023	31	2,13	\$	880.400,00
1/02/2023	15/02/2023	15	2,22	\$	444.000,00
Total Intereses Corrientes				\$	16.413.733,31
Subtotal				\$	56.413.733,31

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 40.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
16/02/2023	28/02/2023	13	3,16	\$	547.733,33

1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	1.330.933,33
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	1.308.000,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	1.310.266,67
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	1.248.000,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	1.277.200,00
			Total Intereses de Mora	\$	7.022.133,33
			Subtotal	\$	63.435.866,64

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	40.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	16.413.733,31
Total Intereses Mora (+)	\$	7.022.133,33
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	63.435.866,64
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	63.435.866,64

MEMORIAL DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE NIEGA MANDAMIENTO RAD 2023-665

Lina Rocío Gutiérrez Torres <linarociogt@hotmail.com>

Mar 15/08/2023 3:38 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (665 KB)

MEMORIAL DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE NIEGA MANDAMIENTO RAD 2023-665.pdf;

Señor(a)

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA – HUILA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CYRGO S.A.S

DEMANDADOS: GRUPO INCIVIAL S.A.S.

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2023-00665-00

LINA ROCÍO GUTIÉRREZ TORRES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con **la C.C. 63.489.180** de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 90.961 expedida por el C.S.J actuando en este acto según poder especial otorgado por el señor **Jhon Alfredo Núñez Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.009.876, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **CYRGO S.A.S**, sociedad legalmente constituida bajo escritura pública 2587 otorgada en la Notaria 2 de Cali el 1 de junio de 1965 inscrita ante la Cámara de Comercio el 3 de abril de 1979 bajo el número 69135 del libro IX, con matrícula mercantil 234947 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, identificada con el Nit. 860.009.694-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá por medio del presente documento me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto de fecha 10 de agosto de la presente anualidad.

Atentamente,

Lina Gutiérrez Torres

Abogada corporativa y litigante

Universidad del Rosario

300 740 0071

linarociogt@gutierrezrojasconsultores.com



GUTIÉRREZ ROJAS

Señor(a)

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA – HUILA**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CYRGO S.A.S

DEMANDADOS: GRUPO INCIVIAL S.A.S.

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2023-00665-00

LINA ROCÍO GUTIÉRREZ TORRES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con **la C.C. 63.489.180** de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 90.961 expedida por el C.S.J actuando en este acto según poder especial otorgado por el señor **Jhon Alfredo Núñez Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.009.876, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **CYRGO S.A.S**, sociedad legalmente constituida bajo escritura pública 2587 otorgada en la Notaria 2 de Cali el 1 de junio de 1965 inscrita ante la Cámara de Comercio el 3 de abril de 1979 bajo el número 69135 del libro IX, con matrícula mercantil 234947 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, identificada con el Nit. 860.009.694-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá por medio del presente documento me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto de fecha 10 de agosto de la presente anualidad, con base en las siguientes:

Si bien el despacho hace un análisis riguroso de la legislación vigente al momento con respecto a la facturación, omite el despacho realizar una valoración exhaustiva de la demanda y de los anexos presentados pues es preciso manifestar que las facturas base de la presente ejecución cumplen con los lineamientos de ley para ser consideradas títulos valores, con respecto al recibido de la mercancía y de las facturas mismas, pues se tiene que al ingresar al CUFEE de las facturas electrónicas de venta **NC7101087 y NC7101357 se** evidencian todos los eventos requeridos por el despacho como lo son:

- Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta
- Recibo del bien o prestación del servicio
- Aceptación expresa de la Factura Electrónica de Venta

No obstante, se aportará a la presente solicitud, archivo PDF con el registro CUFEE de las facturas electrónicas de venta **NC7101087 y NC7101357** para su visualización y conocimiento al momento del estudio nuevamente sobre admisión de la demanda.

Así mismo, es claro que la factura de la presente demanda fue aceptada por el demandado, pues mal se haría en desconocer lo dispuesto por el artículo 773 en el evento en que el demandado no rechazó el contenido de la misma ni los documentos del despacho de las mercancías, siendo aplicable dicha normativa en el caso en concreto, pues por el contrario acepto los mismos, tal y como se evidencia del abono realizado a la factura.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior y en el remoto caso de que el despacho considere que las facturas y las remisiones no son parte del negocio jurídico entre mi prohilada y la demandada y desde una perspectiva subsidiaria, tenemos que el despacho omite hacer un estudio de fondo de las facturas base de ejecución, toda vez que como el mismo artículo 774 del código de comercio lo indica:



GUTIÉRREZ ROJAS

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, **no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.**

En todo caso, todo comprador o beneficiario del servicio tiene derecho a exigir del vendedor o prestador del servicio la formación y entrega de una factura que corresponda al negocio causal con indicación del precio y de su pago total o de la parte que hubiere sido cancelada. (negrilla fuera de texto)

El negocio jurídico efectivamente se llevó a cabo entre mi prohijada y el demandado, tal y como se demostró en párrafos anteriores pues el demandado no realizó manifestación alguna sobre el rechazo de las facturas que efectivamente recibió.

Entonces de lo anterior se tiene que, si bien no son títulos valores, si reúnen los requisitos para ser títulos ejecutivos, ya que contienen obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del deudor. Y debe dárseles todo el valor probatorio que las mismas contienen, en palabras del magistrado Luis Armando Toloza de la casa de casación civil de la corte suprema de justicia:

Entonces, pueden reputarse, como "*facturas*" comunes (inciso 3º, numeral 3º, artículo 774 *ib.*), giradas como prueba del negocio celebrado, que, como tales, quedan **sometidas a las reglas generales de los "*documentos*"; por lo tanto, en relación al mérito probatorio que reflejan, pueden encarnar un documento con pleno mérito ejecutivo.** De consiguiente, si no son cambiarias, indiscutiblemente deben ser juzgadas de conformidad con las premisas contempladas en el mandato 488 del otrora vigente Código del Procedimiento Civil, hoy 422 del actual Código General del Proceso. (negrilla fuera de texto)

Es claro que, de no cumplir con los requisitos de las facturas cambiarias, el trámite a dar dentro del presente proceso no era le aplicable la especial legislación de los títulos valores, si no por el contrario la aplicable en este caso debió darse a la luz del artículo 422 del código general del proceso al tratarse de una obligación clara, expresa y exigible proveniente del deudor.

Ahora bien, cabe anotar que, si el despacho tenía dudas respecto de las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que se llevaron a cabo los negocios entre mi prohijada y el demandado, debió actuar conforme lo ordena el artículo 90 de código general del proceso, esto inadmitiendo la demanda y pidiendo claridad acerca de las mencionadas circunstancias:

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente le corresponda, aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada. En la misma providencia el juez deberá integrar el litisconsorcio necesario y ordenarle al demandado que aporte, durante el traslado de la demanda, los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por el demandante

El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará



GUTIÉRREZ ROJAS

enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.
 - 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.**
 3. Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales.
 4. Cuando el demandante sea incapaz y no actúe por conducto de su representante.
 5. Cuando quien formule la demanda carezca de derecho de postulación para adelantar el respectivo proceso.
 6. Cuando no contenga el juramento estimatorio, siendo necesario.
 7. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
- En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza. (negrilla fuera de texto)

Así las cosas, el despacho debió inadmitir la demanda con miras de conocer de primera mano los hechos necesarios que le permitieran al juez decidir en derecho y poder estudiar la admisión o rechazo de la misma.

Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad solicito al despacho se sirva reponer el auto de fecha 10 de agosto de la presente anualidad y en consecuencia inadmita la misma en aras de solicitar información adicional que permita contar con suficientes elementos probatorios para decidir en derecho.

-ANEXOS

- Cufee Dian Facturas **NC7101087 y NC7101357**
- Poder Debidamente Para Actuar

Atentamente,

Lina Rocío Gutiérrez Torres

C.C. 63.489.180 de Bucaramanga

T.P. 90.961 C. S de la J.

linarociogt@hotmail.com

Celular: 300-4846949, 300-7400071

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 0a23874808295e4eb33f632ed9d4b54e73063bd8f0be3ec15595305eaf5a979f18c0eb234a1e4a8e1a237cbea83c3b1c

Número de Factura: NC-7101087
Fecha de Emisión: 12/09/2022
Fecha de Vencimiento: 12/10/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Tarjeta Crédito
Orden de pedido: OC Portal Pedidos
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CYRGO S.A.S
Nombre Comercial: CYRGO S.A.S
Nit del Emisor: 860009694
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ BOGOTÁ
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ Bogotá D.C
Dirección: Calle 93B Nro 18 - 12 Piso 8
Teléfono / Móvil:
Correo: facturaelectronicacol@cyrgo.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GRUPO INCIVIAL S A S / GRUPO INCIVIAL S A S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900617312
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País:
Departamento:
Municipio / Ciudad: NEIVA Huila
Dirección: CR 18 45 04 CA B 2 CONJ YAHAIRA
Teléfono / Móvil: 3188605805
Correo: grupoincivial@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
000010	S6011032	SOLDADURA WA ACP 6011 1/8"	94	40,00	\$ 16.335,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 124.146,00	19,00			\$ 653.400,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

FACTURACION ELECTRONICA DE VENTA GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 9061/10 DICIEMBRE 2020 AUTORRETENEDORES RE SOLUCIÓN 755/86 AGENTE RETENEDOR DEL IVA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-09-12 11:46:48

Documento generado el: 2022-09-12 16:46:37

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	653.400,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	653.400,00
IVA	124.146,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	124.146,00
Total neto factura (=)	777.546,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 777.546,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764022014699

Rango desde: 7095766

Rango hasta: 7129000

Vigencia: 2023-11-29

Representación Gráfica de la Consulta de
Aceptación expresa de la Factura Electrónica de Venta

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

a76f023b7bf6f308c5e519668a02c23d259b1471330253f67221aa65f9660da9d5b11185ee1de1e03bca208e963bfdd4

Número del Evento: adSS126

Fecha y Hora de Generación: 2022-09-12 16:53:54-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO INCIVIAL S A S

Nit del emisor: 900617312

Datos del Receptor:

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nit del receptor: 860009694

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: NC7101087

CUFE:

0a23874808295e4eb33f632ed9d4b54e73063bd8f0be3ec15595305eaf

5a979f18c0eb234a1e4a8e1a237cbea83c3b1c

Datos Finales



Firmado por: SIIGO S.A S

Generado por: DIAN

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A. Clase II v2

Número del certificado digital: 4818872378192533738

Representación Gráfica de la Consulta de
Recibo del bien o prestación del servicio

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

d4686d8f0afaa0e80d7273b6d2e7d9dcb244c87c313b6ef8af069e082e6d2940bb0be1ed486be472264c45673c2c9249

Número del Evento: adSS122

Fecha y Hora de Generación: 2022-09-12 16:52:21-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO INCIVIAL S A S

Nit del emisor: 900617312

Datos del Receptor:

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nit del receptor: 860009694

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: NC7101087

CUFE:

0a23874808295e4eb33f632ed9d4b54e73063bd8f0be3ec15595305eaf

5a979f18c0eb234a1e4a8e1a237cbea83c3b1c

Datos Finales



Firmado por: SIIGO S.A S

Generado por: DIAN

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A. Clase II v2

Número del certificado digital: 4818872378192533738

Representación Gráfica de la Consulta de
Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

559da415e123c8b160ae99f8d07a36b8405bfeba9dc491b84cf30e690cdef3b55dbbea328f0f81b9a2e05c1635edf3e6

Número del Evento: adSS117

Fecha y Hora de Generación: 2022-09-12 16:46:45-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO INCIVIAL S A S

Nit del emisor: 900617312

Datos del Receptor:

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nit del receptor: 860009694

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: NC7101087

CUFE:

0a23874808295e4eb33f632ed9d4b54e73063bd8f0be3ec15595305eaf

5a979f18c0eb234a1e4a8e1a237cbea83c3b1c

Datos Finales



Firmado por: SIIGO S.A S

Generado por: DIAN

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A. Clase II v2

Número del certificado digital: 4818872378192533738

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 23d84562da167e2df8d1b1ed8c98984dfc866b5d78a9930812131d925eb33
8085e69d9f7357e972792fed5206f370696

Número de Factura: NC-7101357

Fecha de Emisión: 21/09/2022

Fecha de Vencimiento: 21/10/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Tarjeta Crédito

Orden de pedido: OC Portal Pedidos

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nombre Comercial: CYRGO S.A.S

Nit del Emisor: 860009694

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: O-13

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica:

País: Colombia

Departamento: BOGOTÁ BOGOTÁ

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ Bogotá D.C

Dirección: Calle 93B Nro 18 - 12 Piso 8

Teléfono / Móvil:

Correo: facturaelectronicacol@cyrgo.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GRUPO INCIVIAL S A S / GRUPO INCIVIAL S A S

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 900617312

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País:

Departamento:

Municipio / Ciudad: NEIVA Huila

Dirección: CR 18 45 04 CA B 2 CONJ YAHAIRA

Teléfono / Móvil: 3188605805

Correo: grupoincivial@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
000010	ANNECN	ANTICORROSIVO CUÑETE x 5 GL NEGRO	94	1,00	\$ 203.850,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.732,00	19.00			\$ 203.850,00
000020	ANNEGA	ANTICORROSIVO x 1 GL NEGRO	94	16,00	\$ 41.346,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 125.692,00	19.00			\$ 661.537,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

FACTURACION ELECTRONICA DE VENTA GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 9061/10 DICIEMBRE 2020 AUTORRETENEDORES RE SOLUCIÓN 755/86 AGENTE RETENEDOR DEL IVA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-09-21 16:54:15
Documento generado el: 2022-09-21 21:54:04
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	865.387,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	865.387,00
IVA	164.424,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	164.424,00
Total neto factura (=)	1.029.811,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.029.811,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764022014699

Rango desde: 7095766

Rango hasta: 7129000

Vigencia: 2023-11-29

Representación Gráfica de la Consulta de
Aceptación expresa de la Factura Electrónica de Venta

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

205ec9aa301fe9b8336f998f78bfa9b5f273b80809e100dac2bd5f90c4fcf56feb44232579f7cedb7b3ea5836369b385

Número del Evento: adSS152

Fecha y Hora de Generación: 2022-09-21 19:44:11-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO INCIVIAL S.A.S.

Nit del emisor: 900617312

Datos del Receptor:

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nit del receptor: 860009694

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: NC7101357

CUFE:

23d84562da167e2df8d1b1ed8c98984dfc866b5d78a9930812131d925e

b338085e69d9f7357e972792fed5206f370696

Datos Finales



Firmado por: SIIGO S.A S

Generado por: DIAN

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A Clase II v2

Número del certificado digital: 4818872378192533738

Representación Gráfica de la Consulta de
Recibo del bien o prestación del servicio

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

9ae7ce80edfcd8aa9e99b30eadb427450d5de7be910b1397d44d1ed2ef1588e6df06e7b3c04453b5a9476d2872e7e8c2

Número del Evento: adSS147

Fecha y Hora de Generación: 2022-09-21 19:37:15-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO INCIVIAL S.A.S.

Nit del emisor: 900617312

Datos del Receptor:

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nit del receptor: 860009694

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: NC7101357

CUFE:

23d84562da167e2df8d1b1ed8c98984dfc866b5d78a9930812131d925e

b338085e69d9f7357e972792fed5206f370696

Datos Finales



Firmado por: SIIGO S.A S

Generado por: DIAN

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A Clase II v2

Número del certificado digital: 4818872378192533738

Representación Gráfica de la Consulta de
Acuse de recibo de la Factura Electrónica de Venta

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

1991b593b70590225e6a6bf8d6b5f307d0d90cc17e9be319a22ea80c7286ba30f8c63eb5c2cad4d4b5003704fba69624

Número del Evento: adSS145

Fecha y Hora de Generación: 2022-09-21 19:35:44-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: GRUPO INCIVIAL S.A.S.

Nit del emisor: 900617312

Datos del Receptor:

Razón Social: CYRGO S.A.S

Nit del receptor: 860009694

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: NC7101357

CUFE:

23d84562da167e2df8d1b1ed8c98984dfc866b5d78a9930812131d925e

b338085e69d9f7357e972792fed5206f370696

Datos Finales



Firmado por: SIIGO S.A S

Generado por: DIAN

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: CAANDES SCD S.A Clase II v2

Número del certificado digital: 4818872378192533738

RAD. 2023-673. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA NUMERAL 4 DEL ART. 1 DEL AUTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2023.

Natalia Bernal <natalia.abogadausco@gmail.com>

Mar 15/08/2023 10:17 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (687 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA NUMERAL 4 DEL ART. 1 DEL AUTO QUE LIBRÓ PARCIALMENTE MP.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVAcmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**E. S. D.**

Ref: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA
Rad: 41-001-41-89-005-2023-00673-00
Demandante: ELENA ISABETH SÁNCHEZ MONJE
Demandados: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LOSADA Y VIVIANA RODRIGUEZ MUSSE
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL AUTO FECHADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, EL CUAL LIBRÓ PARCIALMENTE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

NATALIA ALEJANDRA BERNAL SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.302.885 de Neiva (H), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 358.183 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora **ELENA ISABETH SÁNCHEZ MONJE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.153.238 expedida en Neiva; de manera respetuosa, a través del presente escrito y dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el numeral primero, el cual libró parcialmente el mandamiento de pago del auto del 10 de agosto de 2023, notificado por estado electrónico No. 032 el día 11 del mismo mes y año, y mediante el cual el despacho resolvió librar parcialmente el mandamiento de pago solicitado por la demandante, de conformidad con lo consagrado en el artículo 318 del C.G.P., conforme las consideraciones que se esbozan en el archivo adjunto.



Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA
Rad: 41-001-41-89-005-2023-00673-00
Demandante: ELENA ISABETH SÁNCHEZ MONJE
Demandados: MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ LOSADA Y VIVIANA RODRIGUEZ MUSSE
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL AUTO FECHADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, EL CUAL LIBRÓ PARCIALMENTE EL MANDAMIENTO DE PAGO.

NATALIA ALEJANDRA BERNAL SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.302.885 de Neiva (H), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 358.183 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora **ELENA ISABETH SÁNCHEZ MONJE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.153.238 expedida en Neiva; de manera respetuosa, a través del presente escrito y dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el numeral primero, el cual libró parcialmente el mandamiento de pago del auto del 10 de agosto de 2023, notificado por estado electrónico No. 032 el día 11 del mismo mes y año, y mediante el cual el despacho resolvió librar parcialmente el mandamiento de pago solicitado por la demandante, de conformidad con lo consagrado en el artículo 318 del C.G.P., conforme las siguientes consideraciones:

I. DEL PROVEÍDO OBJETO DE ALZADA

Mediante proveído del 10 de agosto de 2023, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H), profirió decisión a través de la cual, dispuso librar de manera parcial el mandamiento de pago solicitado por la demandante ELENA ISABETH SÁNCHEZ MONJE, negando dentro del numeral primero de aquel, *“(...) el mandamiento de pago por los servicios público relacionado pues en los hechos se indica que los demandados abandonaron el inmueble el día 01 de junio de 2023, y los periodos facturados están por fuera de esa fecha.”*

II. SOLICITUDES

PRIMERO. – Que, vía recurso de reposición, se REVOQUE el numeral 4 del artículo primero del Auto adiado del 10 de agosto de 2023, y en su lugar se proceda por parte del Despacho de conocimiento a librar mandamiento de pago sobre los valores adeudados por concepto de servicios públicos domiciliarios, en contra de los demandados en los términos contenidos en el escrito de demanda.



III. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO INCOADO

Consideró el Juzgado de conocimiento que no era procedente librar mandamiento de pago sobre los valores adeudados por concepto de servicios públicos puesto que, de conformidad con lo manifestado en el escrito de demanda, los demandados abandonaron el inmueble el 01 de junio de 2023 y los periodos facturados están por fuera de dicha fecha.

De conformidad con lo manifestado, se procede con la revisión de las facturas de servicios públicos aportados teniendo las siguiente:

- **Servicio de energía eléctrica, alumbrado público y aseo: Factura de Venta No. 77558935 emitida el 05 de julio de 2023 por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.**

La misma tiene como periodo facturado el correspondiente al 02 de junio de 2023 hasta el 03 de julio de 2023, siendo entonces cierto lo manifestado por el juzgado; sin embargo, debe resaltarse que el valor de la factura aportada, trae una deuda a capital, correspondiente a un periodo vencido, esto es, el periodo inmediatamente anterior a la emisión de la misma, periodo durante el cual, los demandados si estuvieron haciendo uso del bien, servicio que debieron haber cancelado antes de abandonar el inmueble arrendado; situación que no sucedió, y valores que tuvo que asumir mi prohijada para poder liberar y sanear el bien para poder arrendarlo.

- **Servicios de Acueducto y Alcantarillado; Factura de servicios públicos No. 0052316307 expedida el 04 de julio de 2023 por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva.**

Revisando la misma, se observa que el periodo facturado es el comprendido entre el 24 de mayo al 20 de junio de 2023. En ese orden, se observa que los demandados alcanzaron a hacer uso de este servicio público, puesto como se indicó ellos abandonaron el inmueble el 01 de junio hogano.

- **Servicio de gas; Factura No. 144585009 expedida el 21 de junio de 2023 por Alcanos de Colombia.**

De la misma se destaca que el consumo facturado con esta, corresponde al periodo comprendido entre el 16 de mayo al 14 de junio de 2023; observando en el mismo modo que la anterior, que antes de desocupar el inmueble arrendado, recordando que esto sucedió el 01 de junio de la corriente anualidad, los demandado hicieron uso de este servicio público, debiendo entonces ellos cancelar dicha suma de dinero.

Dicho lo anterior, debe recordarse que la Ley 820 del 2003, establece que el pago de los servicios públicos se encuentran en cabeza del arrendatario¹, de conformidad

¹ Numeral 3 del Art. 9 de la Ley 820 de 2003.



con lo establecido en el contrato. Asimismo, el artículo 14 ibidem, determina que *“En cuanto a las deudas a cargo del arrendatario por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el arrendador podrá repetir lo pagado contra el arrendatario por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente canceladas (...)”*

En ese orden, remitiéndonos al contrato base de la presente ejecución, se tiene que la Cláusula tercera sostiene que los valores generados por el uso de los servicios públicos, los cuales quedarán pendientes de pago, podrían ser exigidos ejecutivamente; adicionando que las facturas de los servicios públicos que se aportan fueron canceladas en debida forma por mi prohijada para poder sanear el bien inmueble.

III. ANEXOS

Se aportan como anexos los comprobantes de pago de los servicios públicos pretendidos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia Bernal'.

NATALIA ALEJANDRA BERNAL SÁNCHEZ

C.C. No. 1.075.302.885 De Neiva – Huila.

T. P. No. 358.183 del C. S. de la J.

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefonico: **018000952115**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
Dirección:	Km 1 Via Palermo - Neiva Huila - Colombia
Teléfono:	018000952115
Nit:	8911800011
DATOS DEL CLIENTE	
Identificación:	55153238
Nombre:	HELENA SANCHEZ
E-mail:	natalia.abogadausco@gmail.com
IP:	181.235.216.195
DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	77558935
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	19/07/2023
Ticket ID:	77558935
Transacción/CUS:	54809067
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Pago de la Factura No: 77558935 - Cta NIU: 532852179
Ciclo Transacción:	2
Banco:	BANCOLOMBIA

DATOS DEL PAGO	
Cód. de servicio:	1001
Total:	88750
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

RETORNAR AL COMERCIO



- [IR BANCOLOMBIA – MULTIPAGOS PSE](#)
- [RECOMENDACIONES DE USO](#)

CONFIRMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN



Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6088759058**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa: Empresas Publicas de Neiva E.S.P

Dirección: Calle 6 # 6 02 - Neiva - Colombia

Teléfono: 6088759058

Nit: 8911800108

DATOS DEL CLIENTE

Cédula o NIT del Cliente: 0052446094

IP: 181.235.160.189

DATOS DEL PAGO**FORMA DE PAGO**

No. Pago: 52446094

Medio de Pago: Pagos ACH PSE

Fecha del Pago: 09/08/2023

Ticket ID: 52446094

Transacción/CUS: 92657310

Tipo de usuario: Persona

Estado Transacción: Transacción Aprobada

Concepto: FACTURA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO

Ciclo Transacción: 2

Banco: BANCOLOMBIA

Cód. de servicio: 10001

Total: 50351

Total Iva: 0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

- [regresar AL INICIO](#)
- [RECOMENDACIONES DE USO](#)



Todos los derechos reservados ©. Sitio administrado por: ACH Colombia S.A



Natalia Bernal <natalia.abogadausco@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 9290655

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: natalia.abogadausco@gmail.com

26 de junio de 2023, 12:18

**¡Hola, Natalia Bernal Sánchez****Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:**

Estado de la Transacción: Aprobada

CUS: 9290655

Empresa: Alcanos de Colombia S.A. E.S.P

Descripción: Factura - 144585009 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P

Valor de la Transacción: \$ 6.890

Fecha de Transacción: 26/06/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



in ACH Colombia Oficial

 @ACHColombia_

f ACHColombiaOficial

 ACH Colombia Oficial